DCM

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

RF-005-2026_ALIANZA

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito **David Cepeda Mora**, identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 1.023.886.381 de Bogotá D.C.**, **Contador Público titulado**, portador de la **Tarjeta Profesional No. 228426-T** expedida por la **Junta Central de Contadores**, actuando en mi calidad de **Revisor Fiscal de la sociedad ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**, identificada con **NIT 901.506.750-7**, debidamente designado para el ejercicio del cargo conforme a los estatutos sociales y a las disposiciones legales vigentes,

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

1. Que, de acuerdo con la revisión de los registros contables, comprobantes de pago, planillas integradas de liquidación de aportes – **PILA**, soportes financieros y demás documentos suministrados por la administración de la sociedad, **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC ha efectuado oportunamente el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral**, que comprende:
   - Aportes al **Sistema General de Seguridad Social en Salud**.
   - Aportes al **Sistema General de Pensiones**.
   - Aportes al **Sistema General de Riesgos Laborales**.
2. Que igualmente la sociedad ha efectuado el pago de los **aportes parafiscales correspondientes**, de conformidad con la normatividad vigente, a favor de:
   - **Cajas de Compensación Familiar**
   - **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
   - **Servicio Nacional de Aprendizaje**
3. Que los pagos anteriormente mencionados **corresponden a los aportes generados durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación**, y se encuentran soportados en las respectivas **planillas PILA debidamente pagadas**, de acuerdo con la información revisada en el ejercicio de la revisoría fiscal.
4. Que lo anterior **se certifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002**, norma que exige acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales para efectos de contratación con entidades públicas y procesos de selección.
5. Que, adicionalmente, **de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016**, las sociedades y personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios **se encuentran exoneradas del pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y de las cotizaciones al Régimen Contributivo**

de Salud, respecto de aquellos trabajadores que **devenguen individualmente menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes**, sin perjuicio del pago obligatorio de los aportes a **Cajas de Compensación Familiar** y de los aportes correspondientes a **pensiones y riesgos laborales**.

6. Que la presente certificación se expide **con fundamento en las verificaciones efectuadas dentro del alcance de mis funciones de Revisoría Fiscal**, en cumplimiento de lo establecido en los **artículos 207 y 208 del Código de Comercio**, así como en las normas profesionales aplicables al ejercicio de la contaduría pública en Colombia.

La presente certificación **se expide a solicitud de la sociedad para los fines que estime pertinentes**, especialmente para efectos de acreditación dentro de procesos contractuales o administrativos que requieran la verificación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

En constancia se firma en **Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio del año 2026**.

DAVID CEPEDA MORA
C.C. 1.023.886.381 de Bogotá D.C.
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 228426-T
Revisor Fiscal
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC